

# La figura de la matrona española en la Edad Media

Ángeles María Márquez Carrasco\*, Marina Rico Neto\*, María de los Reyes Leo Rodríguez\*

\*Enfermera y Matrona del Servicio Andaluz de Salud.

## Resumen

**Introducción:** La Edad Media supuso grandes retos para la matrona española y fue el momento en el que se intentó regular el oficio de matrona por primera vez. **Objetivo:** Se quiere conocer cuáles eran las funciones de la matrona de la época, que dificultades había para ejercer su profesión y cómo se daba su formación. **Metodología:** revisión bibliográfica en Cuiden, Pubmed y Ebsco. Sin limitar año de publicación. **Resultados:** La matrona poseía cuatro funciones, entre las que encontramos la asistencial, la docente, la jurídico-legal y la religiosa. La matrona en la Edad Media se encontró perseguida por la Iglesia a través de la Santa Inquisición, y por el hombre, el cual no permitía su formación en la universidad y la desprestigiaba. Su formación se basó en la transmisión oral de saber de la mentora a la nueva partera, y la aceptación de responsabilidad gradual que le daban. Más tarde, de manera intermitente, se vieron obligadas a realizar una carta de examen para ser "legales" y poder ejercer y enseñar a otras compañeras. **Conclusión:** La Edad Media fue una época difícil para la matrona tanto para formarse y ejercer, como a nivel económico y jurídico. Sin embargo, continuaron ayudando a las mujeres en su etapa reproductiva con cuidados para ellas y sus bebés.

**Palabras clave:** Matrona, Comadrona, Partera, Historia, Edad Media.

## Abstract

**Justification:** The Middle Ages posed great challenges for the Spanish midwife and it was a time when it was tried to regulate the profession for the first time. **Objective:** We want to know the midwives' functions during this time, their difficulties to practice the profession and how they were given their training. **Methodology:** literature review in Cuiden, Pubmed and Ebsco. No limits for date of publication. **Main results and conclusions:** Midwives had four functions, among all of them we find care function, teaching function, the legal function and religious function. Midwives in the Middle Ages were persecuted by the Church through the Holy Inquisition, and the man (who did not allow them to study at the university and they discredited it). Midwives' formation was based on oral transmission of knowledge from the mentor to the new midwife, and gradual acceptance of responsibility that old midwives gave them. Later, intermittently, they were forced to make a letter of examination to be "legal" and to be able to exercise and teach other women. **Conclusion:** The Middle Ages were a difficult time for midwives, both to form and to exercise, as well as at the economic and juridical level. However, they continued to help women in their reproductive stage giving care for them and their babies

Keywords: History, Middle Age, Midwives.

## Introducción

La matrona es un profesional sanitario reconocido internacionalmente como figura esencial y que incide en un ámbito social tan importante como es la maternidad y la atención integral en el ciclo vital de la mujer<sup>1</sup>.

El cuidado de la salud reproductiva de la mujer se ha dado desde tiempos inmemoriales. En cada época y cultura han existido personas (mayormente mujeres) que han ayudado en el proceso de nacimiento<sup>1</sup>. Entre las primeras referencias destacan las del Antiguo Testamento de la

Biblia, donde aparece una comadrona llamada Débora<sup>1-3</sup>.

Con respecto a sus funciones, también existen referencias muy antiguas. El papiro de Ebers o el papiro de Westcar reflejan datos obstétricos como formas de acelerar el parto patológico<sup>1-2</sup>. Estos datos y fuentes bibliográficas son muy antiguos, y nos permiten ser conscientes de que este oficio es tan antiguo como el nacimiento de las civilizaciones, y ha sufrido muchos cambios a lo largo de la historia.

En Grecia, las matronas gozaban de gran prestigio y reconocimiento social. Sin embargo, varios siglos después esa actitud respetuosa hacia esta figura cambia y los hombres empiezan a imponerse aunque ellas seguían ejerciendo por petición de las gestantes. En Roma, se heredó este reconocimiento pero su senado dictaminaba quien debía ser comadrona y quien no, convirtiéndose en las "parteras aprobadas por su oficio"<sup>1</sup>.

Siglos después pasan de ser figuras prestigiosas a no considerarlas profesionales, ya que los cuidados los incluían en la esfera de lo doméstico<sup>1,3</sup>. Aquí, la Iglesia monopoliza la producción cultural y la enseñanza y apoya la idea de la no profesionalización de los cuidados ya que ello limitaría a las personas que cuidan "por caridad y humildad cristiana"<sup>1,4</sup>. Así mismo apoya el estudio en latín considerando los textos clásicos como textos paganos. Las mujeres aprendían unas de otras, no tenían estudios ni preparación. Los hombres se apartaron del parto por estar mal visto por las culturas, religiones, supersticiones y la moralidad<sup>1</sup>.

En la Edad Media, la matrona poseía diferentes funciones, algunas de ellas se prolongan hasta nuestros días. Es importante saber de dónde se viene para conocer hacia donde se va.

Para conocer la figura de la matrona española en la Edad Media es importante conocer las características de ese momento.

La sociedad está jerarquizada y muy estamentada, pudiéndose diferenciar en nobleza, clero y pueblo llano. Las relaciones sociales se basan en el feudalismo, donde uno o varios nobles poseían tierras que brindaban a la gente del pueblo llano junto con su protección para que estos cultivaran y trabajaran las materias primas en ellas y obtuvieran frutos<sup>1,5</sup>.

La sociedad era en su mayoría analfabeta y también era homocéntrica. El hombre concentraba el poder. La función de la mujer era servir al hombre y procrear. Algunos ejemplos de dominio de la figura masculina sobre la femenina eran el derecho de pernada o primera noche (en la cual el señor feudal podía disfrutar sexualmente de toda doncella recién casada con hombres siervos suyos antes que su propio marido); la elección del marido la realizaba el padre de la doncella; no debía casarse fuera del dominio de su

señor feudal, y si lo hacía, sus hijos se repartían entre ambos feudos.

La mujer podía ser noble (con ciertos privilegios), campesina (la que sufrió peores condiciones) o monja (la cual daba su vida a Dios para redimir sus pecados). Se valoraba mucho la castidad femenina y se consideraba necesario despojar el acto sexual de todo gozo, siendo simplemente un deber marital para alcanzar la procreación. Así, se entiende que las relaciones extramatrimoniales solo se permitieran a los hombres. Si una mujer era adúltera, su marido podía matarla después de perseguirla desnuda dándole latigazos por todo el pueblo<sup>5</sup>.

También era valorada la reproducción, ya que fue época de abundantes fallecimientos por hambruna, guerras y epidemias. La anticoncepción estaba prohibida por la Ley, la Iglesia y desde la visión social, aunque se practicaba de manera preventiva (con irrigaciones, purgaciones, usos de sal, miel, aceite, brea, extractos de menta y semilla de col) y abortiva (con plomo o cornezuelo, este último podía originar esterilidad)<sup>5</sup>.

Aunque en España se dieron varias religiones, en esta época predomina el cristianismo, siendo la Iglesia Católica una gran fuerza política y espiritual. Rechazaba los conocimientos científicos ocasionando gran pérdida de información valiosa y considerando esta información como muestras paganas<sup>1</sup>.

Fue una época difícil para la matrona española por diferentes situaciones. Dentro de esta sociedad estamental, homocéntrica y patriarcal, donde el hombre tenía más poder que la mujer y donde la religión era muy importante las matronas encontraron grandes obstáculos para ejercer su profesión<sup>5</sup>: desde la no existencia de textos en lenguaje vulgar para su formación, pasando por su propio analfabetismo en muchos casos, teniendo que someterse a exámenes para ejercer<sup>1-4,6-9</sup> previo pago de tasas siendo muchas de ellas bastante pobres hasta ser acusadas de intrusismo por los cirujanos barberos<sup>1,9</sup> o de brujería por la Iglesia<sup>2,10</sup>, entre otras situaciones que en el estudio se detallan más específicamente.

Es en esta época donde se da el primer intento de regular el oficio de matronas y donde por primera vez, los hombres médicos buscan actuar en este área de la salud, siendo ambos ítems importantes para la historia del oficio de matrona.

En este estudio historiográfico queremos conocer la figura de la matrona española en la Edad Media a través de las funciones que realizaban, como era su formación y que dificultades encontraban, para así conocer parte de la historia que ha caracterizado e influido a este profesional hoy en día reconocido internacionalmente.

### Objetivo general

Conocer la figura de la Matrona española en la Edad Media, destacando la influencia que en ella tuvo la época histórica señalada.

### Objetivos específicos

- Saber qué funciones tenía la matrona española en la Edad Media.
- Resaltar que dificultades tuvo la comadrona española para ejercer durante esta época.
- Destacar como se dio la formación de la partera en este periodo.

### Metodología

Se realiza búsqueda bibliográfica en Cuiden, Pubmed y Ebsco de artículos a través de los descriptores: matrona, comadrona, partera, Edad Media, medieval e Historia; Midwife, Middle Age, History. Se realiza una selección de artículos que cumplen con el objetivo a través de lectura de títulos y resúmenes, siendo seleccionados para participar en la revisión 17 artículos. No se limita por fecha la selección de artículos.

### Resultados

#### Las funciones de las matronas medievales españolas

Gracias a textos, documentos y elementos iconográficos se sabe que la partera tenía diferentes funciones<sup>5,11</sup>.

- **La primera función, más importante y practicada, fue la función asistencial.**

Incluía la asistencia al embarazo, al parto, al puerperio y al recién nacido (incluyendo baño y alimento de éste), la asistencia a las mujeres con enfermedades propias del parto (como podían ser las hemorragias uterinas, prolapsos...), consejos anticonceptivos y abortivos (los cuales fueron una vertiente originaria de enfrentamiento con la doctrina católica), y la realización de cesáreas para la extracción del feto (que más tarde en el

siglo XVI realizarían los cirujanos comadrones)<sup>2,5,7,11</sup>.

Su rol durante el parto era expectante. Intervenían sólo si era estrictamente necesario con ungüentos, pomadas o tratamientos orales que ellas mismas preparaban con plantas medicinales (causa que reforzaba la idea de prácticas de hechicería y brujería). Si no se resolvía espontáneamente el parto, avisaba al cirujano barbero para finalizar la extracción del bebé<sup>12</sup>.

Se puede apreciar reconocimiento de estas funciones en tratados medievales de obstetricia como "Lilium Medicinae o Lilio de Medicina" escrito por Bernardo de Gordonio. Aquí, un capítulo completo es dedicado a las enfermedades de la mujer y del trabajo que realizaban las matronas para enfrentar estas problemáticas y tratar el parto<sup>5</sup>. Otro ejemplo es el "Libro del Parto Humano" de Francisco Nuñez de Coria, que posee un capítulo llamado "De la criatura muerta en el cuerpo, y con qué indicios conocerá estar muerta y de qué manera se expelerá". En este libro se describen las competencias quirúrgicas, la técnica, los instrumentos, recetas de cuidados y atención a la mujer en proceso de parto de feto muerto. Explica también cómo se realizaba la extracción cruenta del feto. Se muestra en qué situación la matrona debía realizar una cesárea, que era cuando la mujer moría durante el parto y el feto seguía vivo<sup>12,13</sup>.

En el libro "El spill", "Libre de las dones" o "Libre de consells", su escritor Jaume Roig comenta las funciones de la matrona: ayuda a la concepción, en el parto, en el puerperio, en la lactancia, a paliar el dolor tras el parto o aborto, frente a trastornos genitales (podían curar y aplicar ventosas) y cuidaban del cordón umbilical<sup>14</sup>.

En el manual de Damián(n) Carbó(n) de 1541 llamado "Libro del arte de las comadres o madrinas, del regimiento de las preñadas y paridas, y de los niños" también muestra como extraer a la criatura muerta pues la cesárea podía matar a la madre<sup>1,9</sup>.

En la VI Partida de Alfonso X en 1265, ya se hablaba de las "mujeres sabidoras" que asisten partos y tratan enfermedades propias de la mujer y el padecimiento infantil<sup>7</sup>.

La matrona española medieval iba de la mano de la época que le tocó vivir. Al existir dos tipos de mujeres con opción de quedar embarazadas y dar a luz, también ellas se dividían<sup>1,2,7</sup>. Existía un grupo que atendían a mujeres nobles como puede ser

el caso de la matrona María de Oto, que asistió a María de Castilla en 1427 (esposa de Alfonso V)<sup>3</sup> o la Herradera, que asistió a Isabel la Católica en el parto de Fernando II de Aragón en 1452<sup>1-3</sup>. Solían tener altos conocimientos y habilidades por eso eran requeridas por las mujeres nobles<sup>2</sup>. Había otras matronas que atendían a las campesinas con menos recursos<sup>7</sup>. Estas eran humildes mujeres con poca formación teórica más que la transmisión oral del saber y la experiencia del aprendizaje tutorizado con matronas más expertas<sup>8,14</sup>.

- **La segunda función a destacar es la función jurídico-legal.**

La partera podía actuar como perito ante el juez siendo su palabra válida ante la ley con carácter testifical. Su papel fue muy importante en pleitos sobre herencias y derechos de primogenitura<sup>2,5,12,15</sup>, nulidades matrimoniales<sup>16</sup>, violaciones<sup>14</sup>... Por tanto, son diversas las temáticas por las que son llamadas a declarar como peritos<sup>3</sup>.

Para las licencias y derechos de primogenitura, era necesario el testimonio de una mujer de buena fama y entendida que estuviese en el parto y diese fe del nacimiento para evitar engaños<sup>12</sup>.

Las matronas llevaban a cabo exámenes periciales para saber si una mujer estaba embarazada<sup>14</sup>.

Frente a violaciones, se acudía a la matrona para que las explorase y dijera si se había consumado el acto sexual y también si se habían quedado embarazadas. De ello dependía la ejecución de las sentencias<sup>14</sup>.

También testificaban sobre infidelidades en matrimonios<sup>2,14</sup>.

Acerca de mujeres casadas que no podían consumir el matrimonio, la comadrona se involucraba en demostrar la virginidad de las mujeres. La capacidad sexual era un requisito indispensable para dar validez al sacramento. Una matrona realizaba inspección del cuerpo en busca de signos de virginidad. Para ello, su credibilidad era vital para una sentencia justa<sup>16</sup>.

A veces para que la pareja pudiera solicitar la nulidad matrimonial, la Iglesia requería la convivencia continuada de tres años, siete testigos que dieran fe de que el matrimonio no fue consumado y una prueba física que demostrara la integridad del cuerpo femenino. Para este último requisito, la presencia del himen fue un signo objetivo (sin embargo, los médicos apoyaban la no existencia del himen y decían que creer en él, era propio de personas incultas)<sup>16</sup>.

En el informe de Pedro Varáez sobre el oficio de comadre, donde éste hace un alegato del porqué los hijos de matronas debían mantener sus privilegios nobiliarios, si es que los poseían por nacimiento, y así ser habilitados para ingresar en las Ordenes Militares, expresa que las matronas son “de tan gran fe y crédito que a ellas atienden los jueces para determinar grandes cosas” haciendo referencia a esta función<sup>15</sup>.

Otra actividad que se difunde en “El spill” era la de buscarle familia a los recién nacidos cuando su madre tenía una situación socialmente comprometida (siendo solteras, viudas, adúlteras, por no querer mantener o tener al recién nacido)<sup>14</sup>. Por último, cuando se estableció la necesidad de evaluación previa al ejercicio del oficio, alguna vez las matronas fueron convocadas para examinar, junto al médico. Por tanto, encontramos esta función de examinadora y dadora de legalidad a otras matronas compañeras<sup>8</sup>.

- **La tercera función es la docente.**

En la España medieval, los oficios sanitarios se practicaban sin título y sin instrucción, en su mayoría, hasta que se crean las universidades. Así, se distingue entre aquellos universitarios (médicos, cirujanos y boticarios) y los que se forman gremialmente como aprendices (sanadores, herbolarios, barberos, parteras y cuidadores)<sup>4</sup>.

Las matronas conocían la teoría por transmisión oral de generación en generación (de las experiencias de otras matronas expertas) y la práctica y destreza las adquirían gradualmente sustituyendo a su formadora paulatinamente<sup>1,3,5,6-8,11</sup>.

Sin embargo, a lo largo de la Edad Media se dan cambios en la formación y en algunos momentos existe obligatoriedad para las matronas de examinarse para poder ejercer. Se da de manera intermitente, dependiendo del rey que gobernase<sup>8</sup>.

A inicios del siglo XV, las leyes del Fuero Real de Castilla establecen que los Alcaldes de los Pueblos examinen y aprueben a los aspirantes sanitarios, pudiendo prender y poner penas a los infractores. Estas personas que daban las licencias utilizaban este privilegio para vender licencias o retirarlas por enemistad. En 1432, en las Cortes de Zamora, se solicitó al rey Juan II de Castilla que lo limitase. Éste rey creó un Tribunal de examinadores en 1434 para ejercer allí en

Zamora. También se crearon las Ordenanzas de Madrigal en 1448, las cuales daban cartas para ejercer, pero no era una práctica generalizada<sup>1,3</sup>.

En 1477, la reina Isabel I la Católica creó el Real Tribunal de Protomedicato, conformado por protomédicos y examinadores designados por el Rey como consejo en materia de salud, el cual reconocía la suficiencia de los aspirantes a ejercer en los oficios sanitarios y conseguir licencia para ello<sup>4</sup>.

Más tarde, en 1492, cuando los Reyes Católicos realizan la Reconquista de Granada, hacen un llamamiento a los oficios sanitarios para legalizar la situación. Parteras, boticarios, cirujanos, físicos, especieros, herbolarios y ensalmadores<sup>8</sup> tienen que solicitar una carta de examen para poder ejercer y enseñar a otros compañeros<sup>6</sup>. El Tribunal describe las condiciones necesarias a cumplir por los aspirantes a los oficios sanitarios pero no incluyen a las matronas como gremio que debe examinarse (se debe a que es un oficio realizado por mujeres y por considerar el parto una cuestión menor y natural). Esta situación de no examinar a las parteras las lleva a no estar consideradas profesionales y no les permite poder mejorar ni aspirar a formación específica. Sin embargo, si cuentan con el prestigio social que les da su actividad para con las mujeres<sup>3</sup>.

En 1498, los Reyes Católicos promulgan una Pragmática sobre el oficio de matrona dándole reconocimiento legal<sup>1,3</sup>.

Estos exámenes para ser reconocidas legales fueron el primer intento de regular el oficio de comadronas<sup>7,8</sup>. Gallego lo define como elemento que provoca la subordinación y expropiación de las matronas de su saber, su lenguaje, su cultura y su poder social<sup>9</sup>.

Las matronas que querían ejercer, tenían que realizar una petición al Cabildo para ser examinadas y pagar sus tasas de examen. Los señores Regidores elegían un médico para llevar a cabo el examen y tras unos días se les realizaba. Estos médicos evaluadores tenían escasas nociones sobre este oficio porque la presencia de los hombres en los partos estaba vetada<sup>8,9</sup>. Una vez obtenido el beneplácito, la matrona pasaba a ser "legal", tanto para ejercer como para tutorizar<sup>6,8</sup>.

Como el Real Tribunal del Protomedicato estaba en la corte, para poder examinar a los sanitarios alejados se designaban examinadores en los reinos, pero se vuelve

a dar la situación de abuso de poder sobre los evaluados.

En 1523, frente al Rey Carlos I, realizan protestas sobre la situación y éste decide retirar las delegaciones exteriores y dejar solamente el Tribunal en Madrid. Les permite evaluar a todos los sanitarios que quieran evaluarse y que vivan en un radio de máximo cinco leguas<sup>8</sup>. Se retira la necesidad de realización de examen a las matronas y las penas por no tener licencias para ejercer, pero no supone su libre práctica. Quedan bajo la supervisión de médicos designados por el Cabildo, que son los que les autorizan su ejercicio<sup>6,8</sup>.

Más tarde, volverá a reiniciarse y en 1576 con Felipe II se volverá a disolver el requerimiento de examen para estas profesionales. No volverá a ser obligatorio hasta 1750 con el rey Fernando VI. Aquí encargan a Antonio Medina (medico del Tribunal) crear un texto de formación, denominado "Cartilla para Instrucción de comadres y parteras"<sup>3</sup>.

- **La cuarta función es la religiosa.**

Consistía en saber impartir el bautismo de urgencias a los neonatos con dificultades, los cuales si sobrevivían debían confirmar su bautismo posteriormente por el cura de la zona<sup>5,7,11,12,14</sup>.

Se administraba en aquellos niños con signos de poca vitalidad o muerte inminente, fetos abortivos que nacían vivos y sobre fetos malformados<sup>17</sup>.

El ritual consistía en derramar agua sobre la cabeza del candidato diciendo "Yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo".

Podía ocurrir que el bebé no presentara la cabeza, sino algún miembro. Entonces se bautizaba sobre esa extremidad que presentara y después se repetía sobre la cabeza, si nacía vivo<sup>17</sup>.

La muerte materna intraparto hizo plantear la posibilidad de llevar a cabo cesáreas postmortem para lograr bautizar al recién nacido, e incluso realizar la cesárea en vida cuando la mujer tenía pocas posibilidades de sobrevivir al parto. Por no estar totalmente apoyada esta idea, es importante mencionar la creación de jeringas especiales que derramaban el agua intraútero<sup>17</sup>. Esta función actualmente está olvidada<sup>2</sup>.

Para Martos, existía una función más, la función investigadora, ya que debían ir solventando los problemas que iban sucediendo<sup>7</sup>.

### **Dificultades que hallaban las matronas para llevar a cabo su práctica.**

Realmente, se pone de manifiesto en los documentos revisados la certeza de que las matronas en esta época no tuvieron un camino fácil.

En el siglo XV y XVI, existe rechazo al género femenino, la mujer suele ser analfabeta y no se le facilita accesibilidad a la cultura. Tenían un papel secundario y pasivo en la sociedad<sup>1</sup>.

La matrona estaba controlada por la Iglesia y por el hombre. El cristianismo se enfrentó a ellas porque asociaba el oficio de la matrona con sexualidad, reproducción y cultos paganos. Creían que alguien tenía que realizar esta labor por ser necesaria pero la valoraban como muy degradante<sup>5</sup>.

Fueron objetivos del Tribunal de la Santa Inquisición, el cual mediante autos de fe juzgaban y condenaban<sup>5,10-12,16-17</sup>. Tres fueron las acusaciones que más asiduamente se repetían en este tribunal: los crímenes sexuales (ya que se asociaba a la mujer al sexo y que éste provenía del demonio), asociación (según ellos las brujas se reunían en fiestas con el demonio) y poder para ayudar y sanar al prójimo. A su vez, de todos los juicios escritos se obtiene que el 85 % de condenados eran mujeres. Utilizaban como libro guía el "Malleus Maleficarum" de Sprenger y Krammer.

Frente a las matronas, a veces argumentaban contra ellas basándose en el control de la fertilidad que llevaban a cabo con los consejos anticonceptivos y abortivos (contrario a la doctrina católica), el uso de ungüentos en los partos (las hacían cercanas a la magia y hechicería), por impartir demasiados bautismos de urgencias y usurpar el derecho a la Iglesia, por infanticidio...<sup>10,12,16</sup> Todo esto las obligaba a destierros y sentencias de culpa dolosa con riesgo para sus vidas<sup>3</sup>.

La Iglesia llegó a catalogarlas como brujas blancas (comadronas sabias que practicaban sin maldad), y como brujas negras (comadronas malvadas). Estas últimas eran las condenadas<sup>2,5,12</sup>. Así mismo, la Iglesia pensaba que era evidente que Dios actuaba a través de curas y médicos (recordemos que el hombre tenía el poder social), y no a través de mujeres campesinas<sup>12</sup>.

Los médicos varones no estaban muy interesados en esta área de salud (lo veían como algo cotidiano, de la esfera doméstica y propio de mujeres) y estaban

vetados en el parto<sup>8,9</sup>, pero creaban incertidumbre sobre las matronas por no tener una formación organizada, y les restaban credibilidad por ser mujeres<sup>5</sup>.

Después, cuando se inició la obligación de cursar las cartas de examen, alguno de los médicos evaluadores utilizaban el poder de su puesto para obtener favores o dinero, dificultando más la obtención del título a matronas que a veces no podían siquiera pagar las tasas<sup>3</sup>.

Cuando se retira la obligatoriedad del examen para las matronas, ellas quedan bajo la supervisión de los médicos del Cabildo, por lo que siguen supeditadas a ellos. A veces tenían que acreditar que tenían experiencia previa<sup>6,8</sup>.

Las matronas tuvieron que verse bajo supervisión de los médicos, sin probabilidad de mejora y desarrollo, como intentaban convertir el arte de partear en un saber científico, quirúrgico y masculino. Los médicos acusaron a las matronas de intrusismo cuando controlaron su formación y ellas se defendieron acusándolos de lo mismo a ellos también<sup>9</sup>.

Otra dificultad era la económica. Muchas trabajaban sin recibir sueldo a cambio y siendo pobres. Algunas se ven en la necesidad de vivir de su oficio y reclamar un sueldo "por ser pobres y su oficio necesario" como el caso de Francina de Arano. Le asignaron 14 ducados anuales<sup>7</sup>.

La falta de acceso a la lectura, escritura y el veto a pertenecer a la universidad no las ayudó a progresar en sus funciones, ni a tener más libros científicos en lenguas vulgares para formarse. Las marginan por ser mujeres y las tildan de poco profesionales<sup>3,12</sup>.

El gremio de los cirujanos-barberos no formaba parte del cuerpo médico. Eran hombres de oficio que utilizaban instrumentos para los partos difíciles, entre otras situaciones. Ellos tenían derecho de exclusividad para el uso de sus instrumentos, por lo que a las matronas se les prohibía el uso de estos instrumentos con excepción de que se diera la muerte materna y el barbero no estuviera disponible. Entonces, la Iglesia obligaba a la matrona a realizar una cesárea para procurar la supervivencia del feto y darle bautismo<sup>12</sup>.

Por último, se les pedía cumplir con normas morales y condicionantes.

Ya en 1265, en "Las Partidas" de Alfonso X, se reflejan ciertas características a cumplir por la comadrona<sup>1,7</sup>. En las cartas de examen estudiadas en la bibliografía, se

puede hallar el comportamiento y la moral que se le pide a la comadrona para poder ejercer<sup>5,8</sup>.

En el Manual de Damiá(n) Carbó(n) se enumeran las características de la matrona ideal. Esta debe ser: experta en su arte que con buen ingenio y discreción sepa encaminar partos dificultosos y malos y prever cosas que puedan traer daños...”, “tener buenas formas naturales para sufrir el trabajo que le depare...”, “que tenga buenas costumbres y buena complexión natural, que tenga buena cara y bien formada en sus miembros. Alegre y gozosa para que alegre a la que pare. De tacto ligero. Con temor a Dios y buena cristiana para que todo venga bien...”. “Deje sortilegios, supersticiones, agüeros porque lo aborrece la Santa Iglesia...”<sup>9</sup>.

En el artículo de Ferrer, se describe como requisitos para ser matrona: ser cristiana, presentar Fe de bautismo y certificados del cura o párroco de su lugar haciendo constar su vida y costumbres, aportar información de "limpieza de sangre" hecha por la justicia (no podían ser reconciliadas de delito de herejía o apostasía, no ser hija o nieta de quemados y/o condenados por ello hasta la segunda generación de varón y la primera generación de mujer)<sup>4</sup>.

### **Formación de las matronas en la Edad Media.**

Hasta el siglo XV las matronas tenían pocos conocimientos escritos. Eran mujeres autodidactas, sin preparación ni entrenamiento especial más que lo transmitido oralmente de parteras antiguas y de su práctica diaria acompañada de la mentora<sup>12</sup>.

En el siglo XIII, la medicina comenzó a regularse como profesión y a impartirse en la universidad a través de escritos de origen clásico. La mujer tenía vetada la entrada en la universidad, y además fue descalificada cuando aprendía de costumbres y tradiciones, como ocurría con las parteras<sup>12</sup>.

La salud femenina no interesaba al médico (por la influencia del misoginismo y la doctrina de la Iglesia). Se refleja en la asistencia a la mujer (que no realizaban varones sino que dejaban realizar a otras mujeres) pero también en la formación a las matronas. En España en el siglo XVI es cuando se realizan libros publicados para la instrucción de ellas, sin embargo, los médicos se formaban con libros que databan del siglo XII.

Ejemplos de libros para la formación de matronas son:

- “El libro del arte de las comadres o madrinas y del regimiento de las preñadas, y paridas y de los niños”, de Damiá(n) Carbó(n) de 1541. Se cree que es el más antiguo dirigido a matronas. Sin embargo, Gallego duda de ello porque el índice de alfabetización no llegaba al 20% (solían ser hombres nobles). Además, encriptaba en latín los nombres de los fármacos, imposibilitando su aprendizaje a las matronas pues no conocían la lengua. El libro era en romance vulgar. Aborda las necesidades de la parturienta. Propone cuidados que mezclan la sabiduría tradicional, cultura popular y autoridad de los clásicos<sup>1,3,9,12</sup>.
- “El regimiento de la salud y de la esterilidad de hombres y mujeres”<sup>12</sup>.
- “El libro del parto humano” de Francisco Nuñez de Coria<sup>12,13</sup>.
- “El spill”, “Libre de las dones” o “Llibre de consells” de Jaume Roig escrito en 1460 y publicado en 1531<sup>1,14</sup>. Está lleno de menosprecios y acusaciones hacia las matronas<sup>14</sup>.

La mayoría de libros eran escritos para médicos y cirujanos, como es el caso del "Tratado sobre partos" de Luís Lobera de Ávila, escrito en romance en 1551<sup>3</sup>.

El proceso de regularización de la formación de matronas fue lento e irregular, como se ha descrito antes en el apartado de la función docente. A veces, tenían la obligación de examinarse para poder ejercer y enseñar, y otras veces estaban bajo la supervisión de los médicos del Cabildo debiendo demostrar sus conocimientos y experiencias.

Al ser en su mayoría analfabetas y mujeres, dejan menos escritos realizados por ellas mismas, a diferencia de los varones<sup>3</sup>.

### **Discusión/Conclusión**

El objetivo de esta revisión era conocer la figura de la matrona en la Edad Media, informando sobre sus funciones, las dificultades que hallaban para realizarlas y qué tipo de formación las llevaba a poder ejercer de matronas.

La matrona poseía cuatro funciones, entre las que encontramos la asistencial, la docente, la jurídico-legal y la religiosa. Algunos autores incluyen la función investigadora, como es el caso de Martos.

La matrona en la Edad Media se encontró en una encrucijada entre ayudar a la mujer y ser perseguida por la Iglesia y el hombre (figuras que aglutinaban el poder de esa época). Por una parte, la Iglesia la perseguía a través del tribunal de la Santa Inquisición diciendo que eran brujas por utilizar amuletos y ungüentos en el embarazo y parto y por realizar consejos anticonceptivos y abortivos (yendo contra la doctrina católica), entre otras cosas. El homocentrismo hacía que la salud de la mujer no fuese importante y quedara olvidada. Los médicos no se preocupaban por ello y lo relegaban a las matronas. Los hombres tampoco permitían la llegada de las mujeres a la universidad, dificultando la formación diferente de la transmisión oral y práctica con matronas mayores, pudiendo con ello desprestigiar estos cuidados provenientes de formación no reglada.

## Bibliografía

- 1.- Gutiérrez L. Evolución de las matronas de la mano de las sociedades en la historia. En: Fernández M, García AC, García MJ. Un siglo cuidando a la Sociedad. 1º Ed. Cantabria: Colegio oficial de Enfermería de Cantabria; 2015.483-9. Disponible en: [https://www.academia.edu/24290146/05\\_CAP5\\_pp483a490\\_Evolucion%C3%B3n\\_de\\_las\\_matronas\\_de\\_la\\_mano\\_de\\_las\\_sociedades\\_en\\_la\\_historia](https://www.academia.edu/24290146/05_CAP5_pp483a490_Evolucion%C3%B3n_de_las_matronas_de_la_mano_de_las_sociedades_en_la_historia)
- 2.- Díez E, Casteleiro A. Origen y evolución de la matonería. Nuberos científica [revista en Internet]. 2015; 2(15): 69-73. Disponible en: [http://www.enfermeriacantabria.com/web\\_enfermeriacantabria/docs/Revista\\_nuberos\\_cien\\_6.pdf](http://www.enfermeriacantabria.com/web_enfermeriacantabria/docs/Revista_nuberos_cien_6.pdf)
- 3.- Valle JI. El saber y la práctica de las matronas: desde los primeros manuales hasta 1957. Matronas prof.2002; 9:28-35.
- 4.- Ferrer F. Las Parteras en el Protomedicato de Castilla. Index de Enfermería (edición digital) 1999; 27. Disponible en [http://www.index-f.com/index-enfermeria/27revista/27\\_articulo\\_37-40.php](http://www.index-f.com/index-enfermeria/27revista/27_articulo_37-40.php)
- 5.- Arjona MM. El oficio de matrona en la edad media: afianzamiento de una profesión. Higyta de Enfermería [revista en Internet]. 2015; 88:54-8. Disponible:<http://www.colegioenfermeriasevilla.es/wp-content/uploads/Hygia88.pdf>
- 6.-Torres A. Carta de examen de Elvira Ruíz, una partera en la Málaga del s.XVI. Temperamentvm [revista en Internet]. 2016; 24. Disponible en: <http://www.indexf.com/temperamentum/tn24/t11053.ph>
- 7.-Martos IM, Sánchez MM, Guedes C. De parteras a enfermeras especialistas: matronas a lo largo de la historia. Paraninfo digital [revista en Internet]. 2016;25: 7 pantallas. Disponible en: <http://www.index-f.com/para/n25/087.php>
- 8.-Torres A. El arte de la asistencia al parto en Málaga, un oficio ejercido por parteras (1492-1648). Temperamentvm [revista en Internet]. 2016;24. Disponible en: <http://www.index-f.com/temperamentum/tn24/t11128.php>
- 9.- Gallego-Caminero G, Miró-Bonet M, Jordi PFS, Gastaldo D. Las parteras y/o comadronas del s. XVI: El Manual de Damiá Carbó. Texto Contexto Enferm [revista en Internet]. 2005; 14(4):601-7. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/tce/v14n4/a18v14n4.pdf>
- 10.-Subirón AB, Hueso F, Germán C. Parteras y brujas durante los siglos XV a XVIII en Europa. Rev

Su formación fue mayormente por transmisión oral y por aprendizaje gremial, aunque hubo momentos en los que se les obligaban a pasar examen para poder ejercer.

La matrona tenía unas funciones que realizar, por las que a veces no cobraban, y además ponía en peligro incluso su vida, ya que la Santa Inquisición las juzgaba y a veces mandaba a la hoguera. Fue una época difícil para esta figura, pero gracias a ellas, se han sentado las bases para lo que hoy en día son.

Por tanto, encontraban dificultades variadas tanto para formarse y ejercer, como a nivel económico y jurídico. Sin embargo, continuaron ayudando a otras mujeres en su etapa reproductiva con cuidados para ellas y sus bebés.

- Paraninfo Digital [revista en Internet]. 2014; 2014; 21. Disponible en: <http://www.index-f.com/para/n21/012.php>
- 11.- García M.J. El oficio de partera entre los siglos XV al XVIII. Fuentes documentales para su estudio. Cultura de los Cuidados. (Edición digital). 2012; XVI (32): 88-95. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.7184/cuid.2012.32.11>
  - 12.-Beltran C. El saber obstétrico y ginecológico de las mujeres curanderas y de las matronas en los siglos XV y XVI: investigación histórica a través de «La Celestina». Matronas Prof [revista en Internet]. 2014;15(3): 66-72. Disponible en: <http://www.federacion-matronas.org/revista/matronas-profesion/sumarios/ii/17257/173/el-saber-obstetrico-y-ginecologico-de-las-mujeres-curanderas-y-de-las-matronas-en-los-siglos-xv-y-xvi-investigacion-hist>
  - 13.- Cortés P, Dema S, Pla L, Madrigal LL, Pozo E, Torregrosa A. Competencias quirúrgicas de las matronas en la España del siglo XVI. Enfermería integral [revista en Internet]. 2014; 104:19-21. Disponible en: <http://www.enfervalencia.org/ei/104/ENF-INTEG104.pdf>
  - 14.-Gisbert J, Pérez C, Martínez A. La matrona a través de la obra medieval de Jaume Roig. Investigación & Cuidados [revista en Internet]. 2015; 13(31):22-8 Disponible en: <http://www.index-f.com/icuidados/13/31022.php>
  - 15.- González R, González R. (2015). El informe de Pedro Varáez sobre el oficio de comadre y la réplica de Francisco Antonio Díez de Cabrera. Cultura de los Cuidados (Edición digital).2015; XIX (42): 80-9. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.14198/cuid.2015.42.08>
  - 16.- Moral de Calatraba P. La "mujer cerrada": la impotencia femenina en la Edad Media y el peritaje médico-legal de las parteras. Dynamis [revista en Internet]. 2013; 33 (2): 461-483. Disponible en: <http://www.raco.cat/index.php/Dynamis/article/view/269171/356739>
  - 17.- Carmona-González I, Saiz-Puente MS. El bautismo de urgencia. Función tradicional de las matronas. Matronas Prof. [revista en Internet]. 2009; 10(4): 14-19. Disponible en: <http://www.federacion-matronas.org/rs/641/d112d6ad-54ec-438b-93584483f9e98868/bfb/filename/vol10n4pag14-19.pdf>